República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 13 agosto del 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 1020/2012

VISTO:

El Dictamen Nº13/2012 de fecha 09 de agosto del 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ADOLFO RIQUELME ENTRE TRINIDAD Y TACUARY" PAC ID Nº 242.293 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

Atento al acta de apertura de sobres efectuado dentro del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº13/12** de fecha 09 de agosto del 2012, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su estudio y posterior dictamen, este Comité Evaluador dice:

Que, según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

Documentos Exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones	ZAYAS INGENIERIA	LAPACHO CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES GARAY
El Formulario de oferta. (Firmado)	cumple	cumple	cumple
Seguro de mantenimiento de Oferta	cumple	cumple	No cumple
Patente Municipal	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cedula del oferente	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de los 2 últimos pagos de Impuesto a la Renta	cumple	cumple	cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.	cumple	cumple	cumple
Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10.	cumple	cumple	cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	cumple	cumple	cumple

Que, el cuadro comparativo de ofertas de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

Ítem	Empresa	Oferta
1	ZAYAS INGENIERIA	57.907.100
2	LAPACHO CONSTRUCCIONES	61.758.600
3	CONSTRUCCIONES GARAY	62.111.800

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

La adjudicación del presente llamado es por **EL TOTAL**, como se estableció en el PBC

Considerando que las ofertas que han cumplido con todas las presentaciones de documentaciones sustanciales y de carácter formal es la empresa **ZAYAS INGENIERIA Y LAPACHO CONSTRUCCIONES,** se procede analizar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el PBC. **SE ACEPTAN** la ofertas de las empresas por cumplir el art. 61 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas

La empresa CONSTRUCCIONES GARAY NO Cumple a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales, (no presento seguro de mantenimiento de oferta) y **QUEDA RECHAZADA** la oferta por no adecuarse al art. 61 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas.

Se selecciona provisoriamente la empresa **ZAYAS INGENIERIA** ya que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ADOLFO RIQUELME ENTRE TRINIDAD Y TACUARY" PAC ID Nº 242.293**; a favor de la **Empresa ZAYAS INGENIERIA, representada por el Sr. Rubén Rodrigo Valdez , domiciliado el la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad Nº3.974.677, con RUC Nº 3974677-1, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs. 57.907.100.- (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIEN) IVA incluido,** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.

ES NUESTRO DICTAMEN, mejor parecer del Intendente. .----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

Que, el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ADOLFO RIQUELME ENTRE TRINIDAD Y TACUARY" PAC ID Nº 242.293**; a favor de la **Empresa ZAYAS INGENIERIA, representada por el Sr. Rubén Rodrigo Valdez , domiciliado el la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad Nº3.974.677, con RUC Nº 3974677-1, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs. 57.907.100.- (GUARANÍES CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIEN) IVA incluido,** de conformidad a la oferta presentada.

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

Sr. Héctor Céspedes Flores
Intendente Municipal